DOCUMENTO 2 CUENTAS PRESUPUESTALES HABILITADAS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO

Deben detallarse los bienes a adquirir, discriminando de manera precisa todos los atributos que tenga este bien (dimensiones, peso, área, color, olor, sabor, área…, por ejemplo, si se requiere comprar un equipo cualquiera se debe detallar la capacidad de almacenamiento, el rendimiento, la capacidad de procesamiento, etc.). Así mismo, deben definirse las cantidades de cada elemento requerido.

El conocimiento pleno de la necesidad o la problemática permitirá seleccionar correctamente los requisitos técnicos y de calidad apropiados, pues de esto dependerá que la contratación sea efectiva (garantizar la pluralidad de oferentes y que no se declare desierto el proceso contractual). Evite copiar y pegar de los catálogos, estos contienen información de marketing irrelevante.

No pueden estar referenciados por marcas o referencias comerciales las especificaciones técnicas que direccionen a un solo proveedor que tenga disponibilidad de dicho producto; salvo cuando la adquisición de los bienes, servicios u obras son accesorios o artículos complementarios para equipos o elementos ya existentes en la Universidad

CODIGO	CUENTAS PRESUPUESTALES HABILITADAS
4050102060226-1	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR
	Comercio al por menor de frutas, legumbres y hortalizas, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de carnes, carne de aves y productos de la caza, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de pescado y otros productos de mar, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos de confitería y panadería, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de bebidas, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de café, té y otras especias, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos de tabaco, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados; comercio al por menor de hilo, telas y tejidos, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de calzado, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de equipo de radio y televisión, aparatos para la reproducción o grabado de sonido, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de artículos para iluminación, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de electrodomésticos (diferentes de televisión, radio y/o de aparatos para la reproducción o grabación de sonido) y gasodomésticos, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de utensilios domésticos varios, cubertería, cristalería y vajilla de porcelana y de cerámica, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de artículos de mimbre, productos de corcho, tonelería y otros artículos de madera, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de juegos y juguetes, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de relojes de pulso, relojes de pared y joyería, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos deportivos, incluso bicicletas, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos de cuero y accesorios de viaje, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados; comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de accesorios, artefactos y equipos sanitarios de cerámica, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de papel de colgadura y cubierta de pisos, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de pinturas, barnices y lacas, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos farmacéuticos, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de artículos de perfumería, artículos cosméticos y jabones de tocador, en establecimientos no especializados, comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimientos no especializados; comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados; comercio al por menor de frutas, legumbres y hortalizas en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles en establecimientos especializados; comercio al por menor de carnes, carne de aves y productos de la caza en establecimientos especializados; comercio al por menor de pescado y otros productos de mar en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos de confitería y panadería en establecimientos especializados; comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados; comercio al por menor de café, té y otras especias en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. en establecimientos especializados; comercio al por menor de hilo, telas y tejidos en establecimientos especializados; comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar en establecimientos especializados; comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir en establecimientos especializados; comercio al por menor de calzado, en establecimientos especializados; comercio al por menor de muebles de uso doméstico en establecimientos especializados; comercio al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos para iluminación en establecimientos especializados; comercio al por menor de electrodomésticos (diferentes de televisión, radio y/o de aparatos para la reproducción o grabación de sonido) y gasodomésticos, en establecimientos especializados; comercio al por menor de utensilios domésticos varios, cubertería, cristalería y vajilla de porcelana y de cerámica en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos de mimbre, productos de corcho, tonelería y otros artículos de madera en establecimientos especializados; comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería en establecimientos especializados; comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión en establecimientos especializados; comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados; comercio al por menor de relojes de pulso, relojes de pared y joyería en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos deportivos incluso bicicletas en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos de cuero y accesorios de viaje en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p. en establecimientos especializado; comercio al por menor de materiales de construcción y vidrio plano en establecimientos especializados; comercio al por menor de accesorios, artefactos y equipos sanitarios de cerámica en establecimientos especializados; comercio al por menor de papel de colgadura y cubierta de pisos en establecimientos especializados; comercio al por menor de pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos

	especializados; comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados; comercio al por menor de productos ortopédicos en establecimientos especializados; comercio al por menor de artículos de perfumería, artículos cosméticos y jabones de tocador en establecimientos especializados; comercio al por menor de materiales de limpieza en establecimientos especializados; comercio al por menor de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para nieve y partes y accesorios relacionados en establecimientos especializados; comercio al por menor de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina en establecimientos especializados; comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados en establecimientos especializados; comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes en establecimientos especializados; comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores y productos relacionados en establecimientos especializados; comercio al por menor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados en establecimientos especializados (excepto para vehículos automotores); comercio al por menor de otros productos n.c.p. en establecimientos especializados.
4050102060126-1	**SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR**
	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de cereal (granos), semillas y frutos oleaginosos y forrajes para animales; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de flores y plantas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de tabaco sin procesar; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de animales vivos, incluidas las mascotas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de pieles y cueros sin curtir; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de origen agropecuario n.c.p; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de frutas, legumbres y hortalizas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de carnes, carne de aves y productos de la caza; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de pescado y otros productos de mar; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de confitería y panadería; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de bebidas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de café, té y otras especias; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de tabaco; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos alimenticios n.c.p; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de hilo, telas y tejidos; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de calzado; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de muebles de uso doméstico; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos para iluminación; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de electrodomésticos (diferentes de televisión, radio y/o de aparatos para la reproducción o grabación de sonido) y gasodomésticos; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de utensilios domésticos varios, cubertería, cristalería y vajilla de porcelana y de cerámica; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de mimbre, productos de corcho, tonelería y otros artículos de madera; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de equipo fotográfico, óptico y de precisión; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de juegos y juguetes; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de relojes de pulso, relojes de pared y joyería; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos deportivos, incluso bicicletas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de cuero y accesorios de viaje; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos variados de consumo n.c.p; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de accesorios, artefactos y equipos sanitarios de cerámica; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de papel de colgadura y cubierta de pisos; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de pinturas, barnices y lacas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de ferretería y herramientas manuales; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de químicos básicos industriales y resinas sintéticas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de abonos y productos químicos agropecuarios; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos farmacéuticos; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos médicos y ortopédicos; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de perfumería, artículos cosméticos y jabones de tocador; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de limpieza; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de otros equipos de transporte, excepto bicicletas; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de computadores y programas de informática integrados; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de equipo electrónico y de telecomunicaciones y sus partes; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo agrícola, para césped y jardinería, incluyendo tractores; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo para minería, construcción e ingeniería civil; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo de otra industria específica y suministros operativos relacionados; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de otra

	maquinaria y equipo n.c.p; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados (excepto los combustibles para vehículos automotores y motocicletas y productos relacionados); comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de minerales metálicos y metales en sus formas primarias; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de madera en bruto; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de papel y cartón; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de desperdicios, desechos y materiales para reciclaje; comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de minerales no metálicos y otros productos n.c.p; comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata.
4050102080426-1	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**
	Servicios de operadores (conexión); servicios de telefonía fija (acceso); servicios de telecomunicaciones móviles; servicios de redes privadas; servicios de transmisión de datos; otros servicios de telecomunicaciones; servicios básicos de Internet; servicios de acceso a Internet; otros servicios de telecomunicaciones vía Internet; servicios de libros en línea (on-line); servicios de periódicos y revistas en línea (on-line); servicios de listas de correo y directorios en línea (on-line); servicios de contenidos de audio en línea (on-line); servicios de contenidos de videos en línea (on-line); servicios de descargas de software; otros servicios de contenidos en línea (on-line); servicios de agencias de noticias para periódicos y revistas; servicios de agencias de noticias para medios audiovisuales; servicios de bibliotecas; servicios de archivos; servicios de transmisión de programas de radio; servicios de transmisión de programas de televisión; servicios de programación de canales de radio y televisión; servicios de transmisión y distribución de programación multicanal.
4050102060326-1	**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS**
	Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, tipo hotel y apartahotel
	Nota: Si solicita servicio de alojamiento en su proyecto éste debe ser justificado de forma escrita, oficio que será adjuntado junto con la cotización correspondiente.
	SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS
	Alimentación
	Nota: *Para el caso de la Alimentación se deberá referenciar la circular vigente VALORES MÁXIMOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN emitidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de igual forma se deberá especificar la cantidad y el menú.*
	Refrigerios: *se deberá incluir: 200 gr carbohidrato, 350 ml de bebida, porción de fruta de temporada más empaque.*
	Almuerzo: *se deberá incluir 225 gr de proteína de origen animal, 110 gr de carbohidrato, 80 gr de ensalada, 12 Onzas de bebida, postre incluido más empaque.*
	Ejemplo: *Refrigerios: Opción 1. Pastel de pollo 400 gr. + bebida + fruta. Opción 2. Mantecada 250 gr. + bebida de 12 Oz. + Fruta. Opción 3 . sándwich (queso, jamón, tomate, lechuga) + 85gr más jugo natural (350 ml) + fruta, Incluye empaque por refrigerio.*
	Nota: Evitar gaseosas y bebidas endulzadas, alimentos alto en grasas saturadas, alto en sal y sodio.
4050102060426-1	**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**
	Nota : *Para el caso de las salidas de campo a través de transporte público y/o expreso se deberá referenciar la circular vigente VALORES MÁXIMOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN emitidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de igual forma especificar destino y lugar de regreso, así como la cantidad de personas a transportar y cantidad de recorridos a realizar.*
	Ejemplo : *Servicio de trasporte origen udec extensión Facatativá, destino Villeta , regreso udec extensión Facatativá 12 personas 3 recorridos.*
4050102080326-4	***OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS***
	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de consultoría empresarial; servicios de consultoría y soporte en tecnologías de la información (TI); servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI); servicios de suministro de infraestructura de hosting y tecnología de la información (TI); servicios de administración de redes e infraestructura de TI; otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción; servicios de asesoría y asistencia en arquitectura; servicios de planeación urbana y territorial; servicios de asesoría y asistencia en arquitectura paisajista; servicios de asesoría en ingeniería; servicios de prospección geológica, geofísica y otros; servicios de cartografía y topografía del suelo; servicios meteorológicos y pronósticos del tiempo; servicios de ensayos y análisis técnicos; servicios veterinarios para animales domésticos; servicios integrales de publicidad; servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a comisión; servicios de venta de espacio o tiempo publicitario (excepto a comisión); servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública; servicios de fotografía y revelado fotográfico; servicios especializados de diseño; diseños originales; servicios de consultoría científica y técnica n.c.p; compilaciones originales de datos e información; servicios de traducción e interpretación; franquicias y marcas comerciales; otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.